

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, mexicano, mayor de edad, militante del Partido Acción Nacional., **EN CONTRA DE:** “ACTOS Y OMISIONES QUE SE IMPUGNAN. A) LA LISTA DE TERNA VOTADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE RESPECTA AL DISTRITO XV, QUE SERÁ PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE ESTA PROCEDA A REALIZAR LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XV. B) LA OMISIÓN DE OBSERVAR EL ARTÍCULO 2º, APARTADO A, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. C) LA OMISIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA SU EFECTIVA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE UN CANDIDATO INDÍGENA.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “**San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de junio del 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón y el documento de cuenta, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 07 siete de junio del año en curso, escrito signado por el Lic. Adán Maldonado Sánchez, en su carácter de autorizado de la parte actora Javier Antonio Castillo, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, con número de expediente TESLP/JDC/04/2018, por medio del cual solicita copias certificadas por duplicado de todos los documentos originales y todos los anexos adjuntos al escrito impugnativo inicial, así como la devolución de los documentos originales que fueron aportados en el escrito inicial de Juicio Ciudadano, promovido por el C. Javier Antonio Castillo.

Agréguese el documento de cuenta a los autos del presente expediente.

Ahora bien, visto lo solicitado por el Lic. Adán Maldonado Sánchez, con el carácter que tiene reconocido como autorizado de la parte actora del Juicio Ciudadano en que se actúa, en tal sentido, con la personalidad que tiene debidamente acreditada, con fundamento en el artículo 44, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en concatenación a lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, expídasele a su costa por duplicado las copias certificadas que solicita, previa identificación y toma de razón que se deje asentada en autos, de las documentales que refiere en su escrito de fecha 07 siete de junio del año en curso; y, por lo que hace a la segunda petición consistente en que se efectúe la devolución de los documentos originales que fueron aportados en su escrito inicial del presente Juicio Ciudadano, se acuerda de conformidad, lo anterior en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa copia certificada de los documentos referidos para que obre en autos del juicio y obre constancia de los mismos.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por ausencia del Magistrado Presidente Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.